

El Gobernador

del Estado de Tamaulipas a todos sus habitantes sabed:
que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo si-
guiente:

NUM. 3.—El 6.º Con-
greso constitucional del
Estado libre y soberano de
Tamaulipas, en nombre
del pueblo que representa,
decreta:

ARTICULO UNICO.
—Es Gobernador del Es-
tado de Tamaulipas el

Ciudadano
SERVANDO CANALES,
por haber obtenido una
mayoria de diez y ocho mil
seiscientos cincuenta y dos
votos.

Salon de sesiones del
Congreso. Ciudad Victo-
ria, Abril 19 de 1872.—
*Andres Falcon, D. P.—Eus-
taquio Balandrano, D. S.
—Ricardo Ubarri, D. S.*

Por tanto, mando se imprima, publique y se le de el
debido cumplimiento.

C. Victoria, Abril 19 de 1872.

Servando Canales.

Antonio Perales,
Secretario.